



Preguntas frecuentes durante el proceso de registro de Contribuyentes Interesados

1. ¿Cuáles son los documentos que deberán ser adjuntados a la solicitud de los Contribuyentes Interesados?

En términos generales, los Contribuyentes Interesados deberán contar con la siguiente documentación:

A. En el caso de personas morales:

- Acta constitutiva del contribuyente interesado.
- Poder notarial general para actos de administración o de dominio vigente del (los) representante(s) legal(es) del contribuyente interesado.
- Identificación oficial del (los) representante(s) legal(es) del contribuyente interesado.
- Cédula de identificación fiscal en la que se incluye la razón social y el domicilio fiscal vigentes.

B. En el caso de personas físicas:

- Identificación oficial del contribuyente interesado
- Cédula de identificación fiscal en la que se incluya la razón social y el domicilio fiscal vigentes.

No obstante, se sugiere revisar las disposiciones de los Requisitos Generales de los Contribuyentes Interesados para solicitar el EFIARTES ya que en dicho documento se detallan las características y particularidades de cada documento.

Para mayor referencia los Requisitos Generales de los Contribuyentes Interesados para solicitar el EFIARTES se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas:

- Artes Visuales

https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/work/models/efiscales/documentos/efiartes/artes_visuales/Requisitos_CI_2021.pdf

- Danza

https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/work/models/efiscales/documentos/efiartes/danza/Requisitos_CI_2021.pdf

- Música

https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/work/models/efiscales/documentos/efiartes/musica/Requisitos_CI_2021.pdf

- Teatro



https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/work/models/efiscales/documentos/efiartes/teatro/Requisitos_CI_2021.pdf

- Libro

https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/work/models/efiscales/documentos/efiartes/libro/Requisitos_CI_2021.pdf

2. ¿Cuál es el formato de solicitud que debe llenar el Contribuyente Interesado una vez que selecciona el proyecto de inversión de su interés?

Al ingresar al Sistema en línea, los Contribuyentes Interesados deberán registrar, en primer lugar, los datos generales y la documentación requerida de conformidad con los Requisitos Generales de los Contribuyentes Interesados para solicitar el EFIARTES aplicables a cada disciplina.

En segundo lugar, al seleccionar el proyecto de su interés, tendrán acceso a los datos generales de dicho proyecto y deberán completar la información sobre la aportación que desean realizar. En este sentido, es importante señalar que la información requerida a los Contribuyentes Interesados es prácticamente la misma que se ha solicitado en periodos anteriores. La principal diferencia es que, a partir del nuevo proceso de evaluación, los Contribuyentes registran directamente sus datos en el Sistema en línea y no a través de la Empresa Responsable.

Para mayor referencia los Requisitos Generales de los Contribuyentes Interesados para solicitar el EFIARTES se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas:

- Artes Visuales

https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/work/models/efiscales/documentos/efiartes/artes_visuales/Requisitos_CI_2021.pdf

- Danza

https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/work/models/efiscales/documentos/efiartes/danza/Requisitos_CI_2021.pdf

- Música

https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/work/models/efiscales/documentos/efiartes/musica/Requisitos_CI_2021.pdf

- Teatro

https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/work/models/efiscales/documentos/efiartes/teatro/Requisitos_CI_2021.pdf

- Libro





https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/work/models/efiscales/documentos/efiartes/libro/Requisitos_CI_2021.pdf

3. ¿La información de la Empresa Responsable del Proyecto de Inversión se encuentra disponible a todo el público?

El Listado de Proyectos Susceptibles de Autorización debe incluir el nombre e información de contacto de la empresa responsable y el monto susceptible de autorización de conformidad con lo establecido en la regla 1 fracción XIV de las Reglas Generales.

Este listado es público y puede ser consultado en el micro sitio de EFIARTES en la siguiente liga electrónica:

<https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/es/efiscales/efiartes>

No obstante, la información sobre las Empresas Responsables y los proyectos de inversión proporcionada en las solicitudes es considerada como información confidencial, tal como lo establece la Regla 26 de las Reglas Generales, por lo que recibe el tratamiento correspondiente.

4. ¿Cuál es la información de la Empresa Responsable a la que tendrá acceso el Contribuyente Interesado durante el registro de su solicitud?

Los Contribuyentes Interesados que consulten el Listado de Proyectos Susceptibles de Autorización tendrán acceso al correo electrónico de las Empresa Responsable de cada proyecto ya que, de conformidad con lo establecido en la regla 1 fracción XIV de las Reglas Generales, dicho listado debe incluir el nombre e información de contacto de las Empresas Responsables.

Asimismo, durante el proceso de registro a través del Sistema en línea, los Contribuyentes Interesados tendrán acceso a una carpeta de documentos y materiales elaborados por las Empresas Responsables con la finalidad de proporcionar a los Contribuyentes elementos que los inviten a apoyar su proyecto.

5. ¿A qué información de los Contribuyentes Interesados tendrá acceso la Empresa Responsable del Proyecto de Inversión?

Una vez que la Empresa Responsables recibe el correo electrónico en el que se informa sobre la solicitud del Contribuyente Interesado, tendrá acceso a los datos generales que el Contribuyente Interesado capturó en el Sistema en línea; así como a la documentación registrada de conformidad con lo establecido en los Requisitos Generales de los Contribuyentes Interesados para solicitar el EFIARTES con la finalidad de contar con elementos que le permitan tomar una decisión sobre la aceptación de dicho Contribuyente Interesado.



No obstante, la información proporcionada en las solicitudes es considerada como información confidencial, tal como lo establece la Regla 26 de las Reglas Generales, por lo que recibe el tratamiento correspondiente.

6. ¿Qué sucede si un Contribuyente Interesado quiere realizar una aportación a un proyecto de inversión que ya cuenta con aportaciones de otros Contribuyentes Interesados?

Durante el proceso de registro, los Contribuyentes Interesados podrán seleccionar cualquiera de los proyectos que integran el Listado de Proyectos Susceptibles de Autorización. Es posible que para un proyecto determinado se registren una o varias solicitudes de Contribuyentes Interesados siempre y cuando la suma de las aportaciones no exceda el monto susceptible de autorización. Para estos efectos, el Sistema en línea indicará el monto disponible para las solicitudes de aportación.

En este sentido, las solicitudes de los Contribuyentes Interesados corresponden al monto total susceptible de autorización de algún proyecto, no se podrán registrar solicitudes adicionales en el mismo; no obstante, los Contribuyentes podrán seleccionar cualquier otro proyecto que sea de su interés.

7. ¿Cómo funciona el proceso de envío de los correos electrónicos señalados en la regla 14 de las Reglas Generales?

El proceso de registro de las solicitudes es totalmente automático, por ello, una vez completado el proceso de registro de información de los Contribuyentes Interesados, es decir, después de firmar mediante su e.firma la manifestación voluntaria a la que hace referencia la regla 15, párrafo sexto de las Reglas Generales; el Sistema en línea enviará automáticamente y de forma inmediata un correo electrónico a la empresa responsable del proyecto de inversión en el que se informará sobre el Contribuyente Interesado en aportar al proyecto de inversión, así como el monto de su aportación.

Asimismo, en cuanto la empresa responsable manifieste su aceptación sobre la aportación del contribuyente y firme, mediante su e.firma, la responsabilidad solidaria a la que hace referencia la regla 15, párrafo octavo de las Reglas Generales, enviará de forma inmediata a través del Sistema en línea un correo electrónico mediante el cual se informa que la Empresa Responsable está de acuerdo con la solicitud del Contribuyente Interesado y se proporciona el hipervínculo necesario para que pueda completar el proceso de envío de su solicitud.

Cabe señalar que, si bien la Empresa Responsable deberá dar click en el botón “enviar correo” que aparecerá en la pantalla, se trata de un correo del Sistema en línea y no de la Empresa Responsable.

8. ¿En qué momento se solicita al SAT la información de los Contribuyentes Interesados para que realice la evaluación fiscal?

La Secretaría Técnica solicitará al SAT la información necesaria para realizar la evaluación fiscal de los solicitantes el quinto día hábil posterior al cierre del periodo del registro de los Contribuyentes Interesados. Por su parte, las Reglas Generales establecen que el SAT cuenta con 20 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, para



realizar las actividades pertinentes relacionadas con la recopilación y procesamiento de la información que permita realizar la evaluación fiscal y reportarla a la Secretaría Técnica, de conformidad con la regla 17 párrafo segundo de las Reglas Generales.

9. Durante el proceso de autorización ¿Cuál es el criterio que se utiliza para determinar los proyectos que serán beneficiados con la aplicación del estímulo fiscal en caso de que tengan los mismos valores culturales, literarios y artísticos?

Si bien todas las solicitudes registradas por los Contribuyentes Interesados son analizadas y evaluadas en igualdad de condiciones, en el caso de los proyectos que obtuvieron **la misma puntuación en la evaluación técnica** el criterio de “desempate” utilizado es el orden en que se concluyó el registro de los Contribuyentes Interesados, de conformidad con la regla 18 fracción IV de las Reglas Generales. Este criterio permite determinar los proyectos que serán autorizados en caso de que se exceda el monto total disponible de conformidad con lo establecido en el artículo 190, cuarto párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

10. ¿La Empresa Responsable del Proyecto de Inversión recibe algún documento que acredite el registro de la solicitud de sus Contribuyentes Interesados?

Dado que esta etapa de registro corresponde a los Contribuyentes Interesados, la Empresa Responsable del Proyecto de Inversión no obtiene ningún acuse por el envío de la solicitud. No obstante, obtendrá los siguientes documentos:

a) Documento (acuse) que acredita la firma de la responsabilidad solidaria a la que hace referencia la regla 15 de las Reglas Generales.

b) Correo generado automáticamente a través del Sistema en línea mediante el cual se da aviso de que el Contribuyente Interesado ha concluido exitosamente el registro de la solicitud.

Cabe señalar que, una vez que el Contribuyente Interesado firma y envía su solicitud mediante su e.firma, el Sistema generará el acuse que le corresponde.

11. En caso de que el Contribuyente Interesado lo requiera, ¿quién puede proporcionarle asesoría sobre su registro o sobre dificultades relacionadas con el registro de la solicitud en el Sistema en línea?

En esta etapa el proceso de registro es realizado directamente por los Contribuyentes Interesados. En caso de que surja alguna duda sobre la información o documentación que deben ingresar al Sistema en línea, se sugiere contactar a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para que reciban la atención adecuada a sus dudas puntuales.

Cuando se trate de dificultades relacionadas con el registro de la solicitud en el Sistema en línea, se sugiere enviar un correo electrónico en el que se incluyan capturas de pantalla que permitan identificar el problema que pudiera experimentar, esto contribuirá a agilizar la atención.

Información de contacto de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para la aplicación del EFIARTES:





Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz.



Teléfonos: 55-3688-1100 Ext. 21101, 81421 y 81604 en un horario de 9:30 a.m. a 6:00 p.m.

- EFIARTES VISUALES
Correo: efiartesvisuales_st@hacienda.gob.mx
- EFIDANZA
Correo: efidanza_st@hacienda.gob.mx
- EFIMÚSICA
Correo: efimusica_st@hacienda.gob.mx
- EFITEATRO
Correo: efiteatro_st@hacienda.gob.mx
- EFILIBRO
Correo: efilibro_st@hacienda.gob.mx

Este documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

La elaboración y carga de la solicitud durante la etapa de registro de los Contribuyentes Interesados es responsabilidad única de dichos Contribuyentes.

